



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 13 de junio de 1984. — Número 72

Página 769

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación
del Territorio y Medio Ambiente

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1984 acordó la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Municipal de Marina de Cudeyo, condicionado a que el trazado de la autopista sea el del proyecto de construcción de la autopista del Cantábrico (Bilbao-Santander) en el tramo Colindres-El Astillero, y a que la parcela mínima en suelo no urbanizable sin especial protección sea de los 2.500 metros cuadrados en parcela única.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la Ley del Suelo.— El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.—Visto bueno, el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, don Angel Arozamena Sierra. (Firmado y rubricado.)

Santander, mayo de 1984.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Bo-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria	
Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Municipal de Marina de Cudeyo	769
Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983, en el término municipal de Arredondo	769

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Cantabria	769
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	770

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	770
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander, y Catorce de Madrid	772
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ...	776
Recaudación Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander	777
Ayuntamiento de Valderredible	779

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	779
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdáliga, Laredo, Polanco, Valderredible, Ribamontán al Mar, Penagos, Torrelavega, Puente Viesgo, Villaescusa, Camargo, Medio Cudeyo, Santa Cruz de Bezana, Cieza, Entrambasaguas, Vega de Pas, Herrerías y Villacarriedo	781
---	-----

letín Oficial de Cantabria», estará expuesto, a los efectos legales procedentes, el expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de 1983, en el término municipal

de Arredondo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del 17 de mayo de 1984.

El citado expediente podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 6 de junio de 1984. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN CANTABRIA

ANUNCIO

El ilustrísimo señor director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor ministro (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 10 de mayo de 1984, de acuerdo con el informe de la asesoría jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 128 del C. U. P. de la provincia de Cantabria, denominado «Mataparís y Sierra de San Martín», de la pertenencia de Pollayo y sito en el término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de junio de 1981, con una cabida total de 81,6559 hectáreas y pública de 81,2809 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el

Servicio Provincial del ICONA de Cantabria, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 128 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Cantabria denominado «Mataparís y Sierra de San Martín», de la pertenencia de Pollayo y sito en el término municipal de Vega de Liébana.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial de Cantabria» como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Santander, 31 de mayo de 1984.
El jefe provincial (ilegible). 976

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 26/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las

instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado C. T. 1 (A).

Potencia: 25 KVA., pudiéndose instalar dos transformadores de 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-220 V.

Instalación situada en Los Corrales de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de mayo de 1984.
El director provincial (ilegible).

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 39/84.

Peticionario: «Cía. General de Electricidad Montaña».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tanos, término municipal de Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Cementerio de Tanos».

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.880.804 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de mayo de 1984.
El director provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Reparación parcial del camino SV-6.424, de Bustasur a Bustidoño» (Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo y Valdeprado del Río).

Tipo.—15.200.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se comprometo a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación. (Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: No se precisa.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termina el plazo de presentación, en el Palacio Regional, caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

Objeto.—«Adquisición de tres depósitos de sulfato de alumina para la puesta en marcha de la ampliación de la depuradora del Plan Asón.»

Tipo.—2.191.817 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapaci-

dad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Red de distribución de agua a Isla y Quejo, cuarta fase» (Ayuntamiento de Arnuero).

Tipo.—2.753.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación,

en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Red de distribución de agua a Isla y Quejo, quinta fase» (Ayuntamiento de Arnuero).

Tipo.—3.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del

4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 603/83, seguidos a instancia de «Miguel Arroyo, S. I.», representada por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Alfredo Martínez Gutiérrez, mayor de edad y vecino de Borleña de Toranzo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 253.780 pesetas de principal y gastos de protesto y otras 150.000 pesetas calculadas para costas y gastos; en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Vehículo marca «Avia 1.250», matrícula S-2193-K, tasado en pesetas 600.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 8 de octubre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 251 de 1983, seguidos a instancia de «Auto Norte, S. A.», representada por el pro-

curador señor Alvarez Sastre, contra don Fernando Serrano Edilla, mayor de edad y vecino de Santander, calle Sargentos Provisionales, 2-2.º, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 748.216 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas calculadas para costas y gastos; y en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Camión «Dodge», modelo C-38T, matrícula S-5773-I, tasado en pesetas 2.200.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de septiembre, a las doce treinta horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 16 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 65 de 1983, a instancia del «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla, contra la entidad mercantil «Fundiciones de Parayas, S. A.», con domicilio en Maliaño; contra don Gerardo Sebares Arronte y doña María del Pilar Lázaro Romero, con domicilio en esta ciudad, calle Alta, 50, 1.º, contra don Carlos López González y doña María Corona Gómez

Cosío, de la misma vecindad, y contra don Félix Miguel Lázaro Romero y doña María de las Mercedes Otero Zamanillo, de igual vecindad, todos ellos en situación de rebeldía, sobre reclamación de 2.638.590 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

1. Vivienda situada en la segunda planta, letra H, del edificio señalado con el número 50 de la calle Alta, en Santander, que ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados útiles, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, terraza, comedor y cuatro dormitorios, tasado en 3.200.000 pesetas.

2. Vivienda de iguales características que la anterior, situada en la segunda planta, letra H del mismo edificio, tasada en 3.360.000.

3. Vivienda situada en la sexta planta, letra C, del edificio señalado con el número 31 de la calle Castilla, en Santander, que ocupa una superficie construida, aproximada, de 72 metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, terraza, salón y tres dormitorios; tasada en 3.250.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 11 de octubre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 194/82, promovidos por el procurador señor González Martínez, en representación de «Ignacio Palacios, S. A.», con domicilio en esta ciudad, contra la entidad «Margarita Chaves, S. L.», con domicilio en San Vicente de la Barquera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados a la demandada por término de ocho días, que se describen así:

Camión «Pegaso», matrícula S-8.226-I, valorado pericialmente en la suma de 725.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que el vehículo se halla en poder del demandado para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 25 de mayo de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 458/80, se tramita juicio de mayor cuantía promovido por el procurador señor González Morales, en representación de don José María Lanza Portilla, contra don Sisebuto Gonzalo López, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Boo de Piélagos, en representación, digo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, el bien inmueble embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

Rústica: Prado en el pueblo de Boo, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Coterio o Coterío, de cabida 61 carros con 40 céntimos, o sea, 1 hectárea 27 áreas 9 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera; Sur, Clotilde Torre; Este, herederos de Venancio Bezanilla y don Luis González López, y Oeste, José Luis González López. Esta finca se forma por división material de ésta y dos fincas mas, inscritas como fincas independientes, al libro 279, folio 1, finca 30.325, inscripción 1.^a Tipo de licitación para esta segunda subasta, 7.912.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de septiembre próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 14 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Carlos López González y su esposa, doña María Corona Gómez Cosío, en reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia por este censo la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por los demandados:

Vivienda, letra F, de la planta primera, con acceso por los portales situados a los vientos Norte y Sur del edificio radicante en Suances, sito en El Castro, tiene una superficie construida de 99 metros y 96 decímetros cuadrados, se compone de hall, cocina, salón-comedor, baño, tres dormitorios y terraza. Linda: Norte, escalera de acceso y vivienda letra E; Sur y Este, terreno a elementos comunes, y Oeste, vivienda letra F de la planta segunda. Lleva como anejo inseparable la plaza de garaje señalada con el número 11, situada en el sótano. Cuya finca ha sido tasada en la suma de cinco millones cuatro mil (5.004.000) pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 11 de septiembre próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto el 10

por 100 del tipo de tasación de la expresada finca.

Que los expresados inmuebles salgan a subasta por el tipo expresado en su tasación, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 9 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 716/81, se tramita juicio de menor cuantía promovido por el procurador González Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Joaquín Costa, número 15, de esta ciudad, contra don Jesús Viadero Zubieta, mayor de edad, vecino de Santander, calle Joaquín Costa, 15-D, 3.º izquierda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por la parte actora, dentro del término de ejecución de sentencia, se ha acordado en providencia dictada con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación y demás requisitos legales, los bienes muebles embargados a los demandados y que son los siguientes:

Una cocina de módulos marca «Favorit», un lavaplatos marca «Balay», un frigorífico marca «Westinghouse», una cafetera marca «Fe-

noli», un televisor de 24 pulgadas marca «Philips» y un horno marca «Balay». Valorado todo ello en la suma de noventa y un mil trescientas cincuenta pesetas, tipo de licitación que sirvió de base para esta segunda subasta.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 28 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 583/82 se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en representación del «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», en reclamación de cantidad, contra don Francisco Javier Coterillo Madrazo y doña Mercedes Bocanegra Sierra, ambos mayores de edad y vecinos de Santander, calle Antonio López, número 44-5.º, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, y que son los siguientes:

Un coche de turismo, marca «Mercedes Benz», matrícula S-9767-B; tipo de licitación para esta segunda subasta, 487.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el pró-

ximo día 21 de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 14 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2/84, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de don Eduardo Lostal Gutiérrez, don Jesús Lostal Gutiérrez, doña Matilde Lostal Gutiérrez, doña Adela Morlote García, doña Rafaela Díaz Díaz, doña Josefina Ventura Diego y don José Luis García Bringas, todos ellos mayores de edad y con domicilio en Santander, contra la entidad mercantil «Construcciones Puntal, S. L.», domiciliada en Santander, calle Gándara, 4, en reclamación de un préstamo hipotecario; en cuyos autos, en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada al demandado, que es la siguiente:

«Urbana. Parcela de terreno en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, sitio del Zanjal, de cabida 24 áreas y 31 centiáreas; que linda: Norte, carretera y el Estado; Sur, finca de don Amador Agüero Bolado; Este, el Estado, y Oeste, carretera. Dentro de esta parcela hay construida una nave industrial de una sola planta, que ocupa una superficie de unos 800 metros cuadrados; tiene su entrada y fachada principales orientadas al Oeste y está rodeada por todos sus vientos del

terreno de la finca en que está enclavada. La finca descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, Ayuntamiento de Camargo, al libro 227, folio 183, finca 25.135, inscripción 3.ª Precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca: pesetas 11.705.724.»

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 15 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CATORCE DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 585/1983 se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», como sucesor del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el procurador señor Domínguez López, contra «Euroflot, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el

buque que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1.

2.ª—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª—Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fue el de 781.500.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efectos de titulación.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Buque objeto de subasta

Buque de carga polivalente y portacontenedores denominado actualmente «Mikarenos», antes «Karen's» y en principio «Construcción 315», de la factoría de Olaveaga de «Astilleros Españoles, S. A.», de las siguientes características: eslora total, 144 metros aproximadamente; eslora entre p. p., 134 metros aproximadamente; manga de trazado, 21 metros aproximadamente; puntal a la cubierta superior, 12,20 metros; puntal a la cubierta segunda, 9 metros; calado de trazado, 8,90 metros; peso muerto, 15.400 toneladas métricas; capacidad de carga (grano), 22.000 metros cúbicos. Propulsor: motor principal, marca «Aesa B And W»; potencia máxima, 6.150 B. H. P. a 227 r. p. m.

Inscrito en el Registro Mercantil de Santander, libro 31, de la sección de buques, folio 19 vuel-

to, hoja número 825, inscripciones 1.^a y 2.^a

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a 22 de mayo de 1984. El magistrado-juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.069/83 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Salmón Bolado, con domicilio en Bajada la Calzada, 3, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana. Finca a prado radicante en el término municipal de Santander, pueblo de Peñacastillo, barrio de San Martín o Cierro del Campo, con una superficie de 6 áreas o 600 metros cuadrados. Dentro de dicha finca y con entrada por el lado Norte, por una puerta metálica basculante de 5 metros de largo por 5 metros de alta, y, asimismo, tiene una puerta al lado Oeste, también metálica y basculante de 3 metros de larga por 3 metros de ancho, se ha levantado la siguiente edificación: nave industrial de 480 metros cuadrados, que se compone: A) de planta baja, con una extensión superficial de 480 metros cuadrados, sin división interior destinada a taller, y B) entreplanta en el ángulo Noroeste de la nave, con una superficie de 40 metros cuadrados y destinado a oficina, servicios, vestuarios y pequeño almacén. Su estructura es metálica, con cimiento de hormigón ucleco, muros de ladrillo de media asta y suelo de azulejo en paredes. La cubierta, de estruc-

tura también metálica y chapa fibrocemento; tejado de uralita de vidrio.

Inscrita en el libro 304, folio 193, finca 28.019, sección 2.^a

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 5 de julio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 10.756.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

970

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.983-84/82 y

otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José Izaguirre Vázquez, con domicilio en B. San Lorenzo, 12-3.º, Laredo, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Número uno H. y O.—Local en planta baja a la izquierda del portal 17 de la calle Menéndez Pelayo, de Laredo, de 148 metros y 75 decímetros cuadrados.

Inscrito en el tomo 408, folio 30, finca 19.229.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 5 de julio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.500.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

969

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.107/75 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Vítors Merino Rubio, con domicilio en Río de la Pila, 5, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Casa señalada con el número 11 de la casa en Río de la Pila; consta de planta baja, dividida actualmente en dos locales comerciales, primer piso y otro más que se denomina buhardillas, leñeras y pajareas. Mide 9,55 metros de frente Sur a Norte por 15 metros y 65 centímetros de fondo.

Inscrita en el libro 321, sección primera del Ayuntamiento de Santander, folio 65, vuelto, finca 10.682.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vallciergego, 8, se ha señalado las once horas del día 5 de julio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el

50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.820.000 pesetas, quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 31 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).

966

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra «Zafer, S. A.», por débitos a la Hacienda Municipal de 1.478.880 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 8 de mayo de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 30 de junio de 1983, como de la propiedad del deudor «Zafer, S. A.», procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Re-

caudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno en La Albericia, pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander, calle sin nombre, frente al Complejo Deportivo, barrio de Cotrobal, sitio de Las Tejeras de San Justo, de una cabida aproximada de 1 hectárea 44 áreas 55 centiáreas, o sea, 14.455 metros cuadrados. Que linda: al Norte, Filomeno San Emeterio; Sur, cerradura y terreno del concejo, y al Oeste, cerradura y terreno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander y finca de Rafael García.

Se halla inscrito al libro 665, folio 32, finca 53.257.

Dicha finca está valorada en 19.500.000 pesetas. Cargas que gravan y quedarán subsistentes, pesetas 15.000.000. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, pesetas 3.000.000. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.375.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 2.250.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la

subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 11 de mayo de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Federico Magaldi González, por débitos a la Hacienda Municipal de 88.360 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 8 de mayo de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 22 de agosto de 1983 como de la propiedad del deudor don Federico Magaldi González, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de julio de 1984, a las trece treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la su-

basta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—El piso 5.º izquierda, situado en la 5.ª planta de pisos, sin contar los bajos y entresuelos, de la casa número 5 antiguo y 16 moderno de la calle Calderón de la Barca, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de 203 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cuarto de estar, cinco dormitorios, cocina, office, dos baños, un aseo y dos cuartos de armarios o trasteros. Lindante: Norte, calle Calderón de la Barca; Sur, patio de manzana para servicio de luces y vistas; Este, escalera, patio interior y piso 5.º derecha, y Oeste, edificio de la señora viuda de don Francisco José Arroyo. Ni derecho de luces ni derecho de vistas.

Libro 214, folio 19, finca 18.640.

Dicha finca está valorada en 10.000.000 de pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 6.666.666 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 7.500.000. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, pesetas 5.000.000.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 11 de mayo de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José Miguel Sigler, por débitos a la Hacienda Municipal de 187.480 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 8 de mayo de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 30 de junio de 1983 como de la propiedad del deudor don José Miguel Sigler, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajena-

ción el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número 21. Piso 5.º-B de la casa señalada con el número 6 del Paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad, situado en la 5.ª planta de pisos, tiene una superficie construida de 113 metros cuadrados aproximadamente, distribuida en hall, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: al Norte, piso 5.º-A de la casa número 8; al Sur, con el piso 5.º-A de la casa números 6 y 8, y piso 5.º-C de esta planta y hueco del ascensor, y al Oeste, con el Paseo de Menéndez Pelayo.

Libro 547, folio 241, finca 39.361.

Dicha finca está valorada en pesetas 5.650.000. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, pesetas 556.000. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 3.396.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.820.500 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 2.547.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubie-

ran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 11 de mayo de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El martes, día 19 del actual, a las trece horas, se celebrará la subasta de una res vacuna por el procedimiento de pujas a la llana, en el salón de actos del Ayuntamiento de Valderredible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 6 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Ramón Ignacio Macía Gómez, juez de distrito número dos de Torrelavega,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el juicio de desahucio número 26/84, seguido por falta de pago de la renta de local de negocio, a instancia de doña Juana Barón Hovos, contra don Faustino Hervás Sañudo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en el mismo, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado don Faustino Hervás Sañudo a que tan pronto sea firme esta resolución y una vez transcurrido el término legal de quince días, desaloje y deje a la libre disposición de la actora doña Juana Barón Hoyos el local de negocio sito en la avenida del Generalísimo, número 24, de Cabeazón de la Sal, con apercibimiento en su caso de lanzamiento; todo ello con imposición de las costas al citado demandado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al demandado don Faustino Hervás Sañudo, expido la presente, en Torrelavega a 7 de mayo de 1984.—El juez de distrito, Ramón Ignacio Macía Gómez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación y emplazamiento

Don José Luis Blanco López, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en los autos civiles sobre proceso de separación conyugal seguidos con el número 51/1984, a instancia de don Manuel Benito García, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra su esposa, doña María Antonia Palazuelos Mantecón, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, cuyo domicilio se ignora, por proveído de fecha 31 de mayo del año en curso se ha acordado emplazar por edictos a dicha demandada para que en el plazo de veinte días pueda comparecer en dichos autos personándose en forma y contestando a la demanda si viere convenir a su derecho, con los apercibimientos de Ley y el de que será declarada rebelde si así no lo hiciere. Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido la presente cédula, que se publicará en el tablón de anuncios de este Organismo Judicial y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo, doy fe: Que en los autos civiles sobre medidas provisionales que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen entre las mismas partes a instancia del dicho actor frente a la dicha demandada con el número 56/1984, sobre medidas provisionales, se ha acordado citar a las partes para la celebración de la comparecencia del artículo 1.897 de la Ley Procesal Civil para el día 17 de julio del año en curso, y hora de las diez de su mañana.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a la demandada

en ignorado paradero, doña María Antonia Palazuelos Mantecón, expido la presente cédula, en Torrelavega a 31 de mayo de 1984.—El secretario, José Luis Blanco López.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 542 de 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 31 de diciembre de 1983.—Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados, don Pedro Meneses Vicente y don Rafael Pérez Alvarelos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, «Compañía Telefónica Nacional de España», con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Javier de Arrarte de la Revilla, y de otra, como demandados-apelados, don Pedro Hipólito Segundo Fernández, chófer, y doña María Fernández Franco, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Monte (Ayuntamiento de Santander), que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandados-apelantes, don José Gómez Fernández, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Guarnizo (Ayuntamiento de El Astillero), que no ha comparecido en esta instancia, y «Transportes Ignacio Palacios, S. A.», con domicilio en Madrid, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Guillermo Arce García, sobre

reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 30 de julio de 1981, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta —a nombre de la entidad demandada, «Transportes Ignacio Palacios, S. A.»—, debemos revocar y revocamos, en parte, la sentencia que con fecha 30 de julio de 1981 recayó en la primera instancia de este proceso, dejando sin efecto la cual, en lo menester, condenamos a don Pedro Hipólito Segundo Fernández, doña Gloria Fernández Franco, don José Gómez Fernández y «Transportes Ignacio Palacios, S. A.», todos ellos demandados, a que, solidariamente, paguen a la «Compañía Telefónica Nacional de España» la cantidad de 105.932 pesetas, absolviendo a los mencionados demandados del resto de lo pedido en la demanda. Ello sin expresa imposición de costas en ninguna de las instancias procesales sustanciadas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Pedro Meneses Vicente, Rafael Pérez Alvarelos. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su publicación a la mayor brevedad posible en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Burgos a 20 de enero de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 170 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de mayo de 1984. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Germán Castellano Barca, médico, y su esposa, doña Aurora Olmedo García, sin profesión especial, ambos mayores de edad, vecinos de Torrelavega, representados en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el letrado don Florentino Delgado Arija, y de otra, como demandados-apelantes, doña Josefa Ruiz Fernández, viuda, sin profesión especial; don Amado José Gutiérrez Ruiz, casado, y don Jerónimo Gutiérrez Ruiz, soltero, médico, todos ellos mayores de edad y vecinos de Torrelavega, como herederos del finado don Amado Gutiérrez Bolado, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y la herencia vacante de don Amado Gutiérrez Bolado, o herederos, aparte de los anteriores, desconocidos e inciertos, y a cualquier persona que pudiera tener interés en la litis, los que no han comparecido, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 2 de diciembre de 1981 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, que el presente rollo se contrae, con expresa condena en las costas procesales causadas en esta segunda instancia a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta

en la Ley para los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Manuel Aller Casas, Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 30 de mayo de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 750/83, seguido por coacción, a instancia de María Antonia González Pérez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 20 de julio de 1984, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a la expresada María Antonia González Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 2.074/83, seguido por desacato contra Javier Sotres Rodríguez, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 23 de noviembre de 1984, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 471/84, seguido por lesio-

nes por agresión contra Eulogio Saiz Carrascal, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 26 de noviembre de 1984 y hora de las diez cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma al expresado Eulogio Saiz Carrascal, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de junio de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Don Antonio Rosa Beneroso, juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Número Dos de Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en el expediente judicial 13/83, instruido contra el mozo Federico Pérez Ollero, por el presunto delito de fuga del Hospital Militar de Algeciras, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las plazas de Cádiz, Bilbao y Cantabria, al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a los nueve días del mes de mayo de 1984.—El juez togado militar de instrucción, Antonio Rosa Beneroso. 854

En los autos de juicio de faltas número 299 de 1983, que se siguen en este Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, en virtud de denuncia de lesiones y daños en circulación, ocurridos el día 3-7-83, contra don Angel Gutiérrez Gutiérrez, conductor y propietario del vehículo marca «Ford Fiesta», matrícula BI-9466-U, cuya vista para dicho juicio se ha señalado para el próximo día 9 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el paseo de la Barrera, número 5-1.º izquierda, al que deberán comparecer las partes con las pruebas que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo sin alegar justa causa, les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Angel Gutiérrez Gutiérrez y a su esposa, doña Emilia Menéndez Pellón, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 30 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible). 961

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.731/83, seguido por imprudencia con daños, con José Antonio Martínez Pérez en calidad de perjudicado, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 2 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva para la citación en legal forma de José Antonio Martínez Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 30 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Daniel Enrique Gordaliza Crespo ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante-café cantante, situado en Alta, 76.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer pue-

dan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 5 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Andrés Gómez Gómez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de un taller de imprenta, a emplazar en Canalejas, 71, semisótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 31 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Comercial de Vehículos Santander, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, rama mecánica, tipo III-A, a emplazar en Ruiz de Alda, 5.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 31 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Angel Rodríguez González ha solicitado de esta alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería para fabricación de muebles de cocina, a emplazar en Monte, barrio de Corbanera, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1984, se expone al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 12 de abril de 1984.
El alcalde, Aniceto Vallina Cosío.

935

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de mayo de 1984, se aprobó el presupuesto de inversiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 91.205.798 pesetas, correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Total gastos: 91.205.798 pesetas.
Total ingresos: 91.205.798 pesetas.

Nivelado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 30 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de mayo de 1984, se aprobó el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes 1984, por importe de 6.800.000 pesetas, correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Total gastos: 6.800.000 pesetas.
Total ingresos: 6.800.000 pesetas.

Nivelado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 30 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de mayo de 1984, se aprobó el presupuesto ordinario del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 313.500.000 pesetas, correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Total gastos: 313.500.000 pesetas.

Total ingresos: 313.500.000 pesetas.

Nivelado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo

pleno dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 30 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 57, el anuncio de exposición al público del presupuesto ordinario de 1984, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente, según acuerdo de 13 de abril de 1984, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1.º: 13.800.000 pesetas.
Capítulo 2.º: 11.200.000 pesetas.
Capítulo 3.º: 1.089.626 pesetas.
Capítulo 4.º: 2.377.000 pesetas.
Capítulo 6.º: 1.500.000 pesetas.
Capítulo 7.º: 100.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 1.333.374 pesetas.
Total gastos: 31.400.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1.º: 10.166.000 pesetas.
Capítulo 2.º: 2.215.000 pesetas.
Capítulo 3.º: 4.360.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 14.259.000 pesetas.
Capítulo 5.º: 400.000 pesetas.
Total ingresos: 31.400.000 pesetas.

Polanco, 30 de mayo de 1984.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Transcurrida la información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente el presupuesto que ha de tener vigencia durante el ejercicio de 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 5.573.818 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes, 4.122.252 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 502.000.

7. Transferencias de capital, pesetas 1.930.

Suman los gastos, 10.200.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 2.427.701.

2. Impuestos indirectos, pesetas 870.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.234.199.

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.324.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 344.100.

Suman los ingresos, 10.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 31 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible). 964

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

Por don Jesús Hoyo Cano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la localidad de Galizano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ribamontán al Mar a 27 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo del actual el padrón municipal de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor, correspondiente al año 1984, queda expuesto al público

en las oficinas municipales del Ayuntamiento al objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado el padrón referido, no pudiendo con posterioridad ejercer sobre el mismo ningún tipo de enmienda.

Penagos, 30 de mayo de 1984.
El alcalde, Vidal Cobo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Jesús Sadaba Sainz se ha solicitado licencia para la instalación de un mesón, en la finca número 13 de la calle Félix Apellániz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 18 de mayo de 1984, de conformidad con el artículo 120. 1 y 2 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se suspenden parcialmente las licencias urbanísticas en aquellas áreas del territorio donde se van a introducir modificaciones al proyecto de normas subsidiarias para Puente Viesgo, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de enero de 1982 y pendiente de aprobación definitiva por la Dirección de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria.

La suspensión de licencias será por un plazo inicial de seis meses, contados a partir de la publicación

dan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 5 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Andrés Gómez Gómez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para proceder a la apertura de un taller de imprenta, a emplazar en Canalejas, 71, semisótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 31 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Comercial de Vehículos Santander, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de reparación de automóviles, rama mecánica, tipo III-A, a emplazar en Ruiz de Alda, 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 31 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Angel Rodríguez González ha solicitado de esta alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería para fabricación de muebles de cocina, a emplazar en Monte, barrio de Corbanera, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1984, se expone al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 12 de abril de 1984.
El alcalde, Aniceto Vallina Cosío.

935

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de mayo de 1984, se aprobó el presupuesto de inversiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 91.205.798 pesetas, correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Total gastos: 91.205.798 pesetas.
Total ingresos: 91.205.798 pesetas.

Nivelado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 30 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de mayo de 1984, se aprobó el presupuesto del Patronato Municipal de Deportes 1984, por importe de 6.800.000 pesetas, correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Total gastos: 6.800.000 pesetas.

Total ingresos: 6.800.000 pesetas.

Nivelado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 30 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 28 de mayo de 1984, se aprobó el presupuesto ordinario del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 313.500.000 pesetas, correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Total gastos: 313.500.000 pesetas.

Total ingresos: 313.500.000 pesetas.

Nivelado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo

pleno dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

También se elevará a definitivo este expediente si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo hábil.

Laredo a 30 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 57, el anuncio de exposición al público del presupuesto ordinario de 1984, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente, según acuerdo de 13 de abril de 1984, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1.º: 13.800.000 pesetas.
Capítulo 2.º: 11.200.000 pesetas.
Capítulo 3.º: 1.089.626 pesetas.
Capítulo 4.º: 2.377.000 pesetas.
Capítulo 6.º: 1.500.000 pesetas.
Capítulo 7.º: 100.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 1.333.374 pesetas.
Total gastos: 31.400.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1.º: 10.166.000 pesetas.
Capítulo 2.º: 2.215.000 pesetas.
Capítulo 3.º: 4.360.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 14.259.000 pesetas.
Capítulo 5.º: 400.000 pesetas.
Total ingresos: 31.400.000 pesetas.

Polanco, 30 de mayo de 1984.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Transcurrida la información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente el presupuesto que ha de tener vigencia durante el ejercicio de 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 5.573.818 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes, 4.122.252 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 502.000.

7. Transferencias de capital, pesetas 1.930.

Suman los gastos, 10.200.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 2.427.701.

2. Impuestos indirectos, pesetas 870.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.234.199.

4. Transferencias corrientes, pesetas 5.324.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 344.100.

Suman los ingresos, 10.200 000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 31 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible). 964

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

Por don Jesús Hoyo Cano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la localidad de Galizano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ribamontán al Mar a 27 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el pasado día 19 de mayo del actual el padrón municipal de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor, correspondiente al año 1984, queda expuesto al pú-

blico en las oficinas municipales del Ayuntamiento al objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». De no producirse reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado el padrón referido, no pudiendo con posterioridad ejercer sobre el mismo ningún tipo de enmienda.

Penagos, 30 de mayo de 1984.
El alcalde, Vidal Cobo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Jesús Sadaba Sainz se ha solicitado licencia para la instalación de un mesón, en la finca número 13 de la calle Félix Apellániz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de mayo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 18 de mayo de 1984, de conformidad con el artículo 120. 1 y 2 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se suspenden parcialmente las licencias urbanísticas en aquellas áreas del territorio donde se van a introducir modificaciones al proyecto de normas subsidiarias para Puente Viesgo, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de enero de 1982 y pendiente de aprobación definitiva por la Dirección de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria.

La suspensión de licencias será por un plazo inicial de seis meses, contados a partir de la publicación

del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», con posibilidad de ampliarlo a otros seis más si durante ese período no se aprobaran definitivamente las normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo, 28 de mayo de 1984.—El alcalde, Germán Cano García.

Habiéndose introducido algunas modificaciones técnicas sustanciales al proyecto de normas subsidiarias para Puente Viesgo, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, modificaciones introducidas por indicación de la Comisión Provincial de Urbanismo y MOPU, éste en recurso desestimatorio de alzada; nuevamente se abre un período de información pública por término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para formular alegaciones que irán referidas únicamente a los puntos que hubieren sufrido modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo, 28 de mayo de 1984.—El alcalde, Germán Cano García.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesta al público la ordenanza, tarifas y expediente sobre tasa por utilización del servicio de la piscina municipal de La Concha, y las instalaciones anejas, de carácter deportivo y de recreo.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones que procedan, con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villaescusa, 4 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada en estas dependencias municipales por don

Luis Ruiz Casanova, con domicilio en Santander, calle Marqués de la Hermida, 15-7.º, adjudicatario de las obras de reparación de la escuela nacional de Igollo de Camargo, se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 18 de abril de 1984. El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Ingeniería y Servicios Cantabria, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Velázquez, núm. 53-2.º derecha, se solicita la devolución del aval bancario de 160.000 pesetas, prestado en garantía de la ejecución de la obra de «mejora en varias calles de Hermosa»; lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 11 de mayo de 1984.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Solicitada devolución de fianza por «N. C. R. España, S. A.», adjudicataria del concurso celebrado para la adquisición de una máquina de confección de sellos municipales, por un importe de 8.240 pesetas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 11 de abril de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 761

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

El pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1983, acordó la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de aguas a 1.200 pesetas por usuario anuales, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad por espacio de quince días hábiles sin que se presentara reclamación alguna, por lo que queda aprobado definitivamente.

Cieza a 28 de mayo de 1984.—El alcalde, Isaac Buenaga.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Entrambasaguas, 1984.
Vega de Pas, 1984.
Herrerías, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Villacarriedo, 1984.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)